GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

_____ Nº int.: 2269807

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 40.226

SANTIAGO, 06/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Juana Maria CARRERA MONTENEGRO nacida el 06/05/1962 en Peru, pasaporte ordinario 2607801 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, PARTE POLICIAL 3549 DE FECHA 21/04/2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N $^\circ$ 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Juana Maria CARRERA MONTENEGRO de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$130.915 (ciento treinta mil novecientos quince pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE presente Resolución afectada, la personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y retirar documentos de Policia Internacional.

Policia de REMÍTASE copia de esta Resolución a Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV [9501-7] 06/07/2010 correl: 9.408

Distribución:

- Investigaciones - DEM

ৰ্মি Cristing Pezoa Pomiroz